

Las empresas cuya facturación no supere los dos millones de euros anuales podrán pagar el IVA después de haberlo cobrado



Los emprendedores en el punto de mira

En los últimos cinco años se han destruido en España casi 1,9 millones de empresas y solo se han creado 1,7 millones, a pesar del elevado desempleo existente. Sin embargo, la actividad de este sector, fundamentalmente de las pequeñas y medianas empresas, es indispensable para el desarrollo económico. El Gobierno espera que la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización sea el estímulo decisivo para cambiar esta tendencia.

ELVIRA ARROYO

El Gobierno considera necesario un cambio de mentalidad en la actividad emprendedora y un entorno normativo que facilite la creación de empresas. Para Celia Ferrero, vicepresidenta ejecutiva de la Federación Nacional de Autónomos, esta ley “supone un gran avance, pero se queda a mitad de camino en muchos aspectos. Especialmente en cuanto al acceso a la financiación y la limitación de la responsabilidad patrimonial del autónomo”. No obstante, valora como positivo que, ya en su trámite en el Congreso, se incluyera una “mejora sustancial al texto”, como es extender la tarifa plana de 50 euros de cotización a los mayores de 30 años. “Algo que veníamos reivindicando y trabajando junto con el Ministerio de Empleo desde que se aprobó la Estrategia para el Emprendimiento y el Empleo Joven, que ya contemplaba esta tarifa pero solo para los jóvenes menores de 30 años. Desde que se puso en marcha la Estrategia, más de 50.000 jóvenes se han animado a emprender. Por tanto, parece de sentido común que si la tarifa plana está dando buenos resultados para los jóvenes, esta se aplique a todos aquellos que quieran emprender, independientemente de su edad. Empezar no entiende de fechas de nacimiento en el DNI”, subraya.

Apoyos fiscales. La ley introduce diversas novedades fiscales y en materia de Seguridad Social. Así, en el ámbito del IVA se crea el régimen especial del criterio de caja, que permitirá a las empresas cuyo volumen de operaciones no supere los dos millones de euros anuales, retrasar la declaración e ingreso por este impuesto hasta el momento del cobro, total o parcial, a sus clientes,

Educación a emprendedores

La idea de la cultura empresarial como elemento indispensable para el desarrollo económico de España se ha introducido de forma expresa en algunas etapas educativas. Sin embargo, sería necesario incorporarlo como objetivo específico en todas las etapas de la educación básica, la formación profesional y el bachillerato.

Se trata de que los jóvenes adquieran, a través del sistema educativo, las competencias y habilidades requeridas para emprender. Para ello, la nueva ley encomienda a las administraciones educativas la adecuación de los currículos de las enseñanzas regladas a estos nuevos objetivos.

A la vez, se requiere prestar especial atención a las enseñanzas universitarias, de modo que las universidades lleven a cabo tareas de información y asesoramiento para que los estudiantes se inicien en el emprendimiento.

Para Celia Ferrero, vicepresidenta ejecutiva de la Federación Nacional de Autónomos, esta ley “supone un gran avance, pero se queda a mitad de camino en muchos aspectos”

con la fecha límite del 31 de diciembre del año siguiente al que se hayan efectuado las operaciones.

No obstante, para evitar situaciones que puedan incentivar el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, los sujetos pasivos verán retardada igualmente la deducción del IVA soportado en sus adquisiciones hasta el momento en que efectúen el pago de estas a sus proveedores.

Este régimen especial no se podrá aplicar en las operaciones intracomunitarias ni en las sometidas a otros regímenes especiales del IVA.

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, se establece una nueva deducción por inversión de beneficios para aquellas entidades que tengan la condición de empresas de reducida dimensión. Esta medida está vinculada a la creación de una reserva mercantil de carácter indisponible.

Incentivos. Los contribuyentes podrán deducirse el 20 por ciento de las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación, pudiendo además aportar sus conocimientos empresariales o profesionales para el desarrollo de la entidad en la que invierten. La base máxima de deducción para estos “inversores de proximidad” o *business angels* será de 50.000 euros anuales y estará formada por el valor de adquisición de las acciones o participaciones suscritas. En la posterior desinversión, que deberá producirse en un plazo de entre tres y 12 años, se declarará exenta la ganancia patrimonial que se obtenga, siempre y cuando se reinvierta en otra entidad de nueva o reciente creación.

Además, las entidades constituidas a partir del 1 de enero de 2013 tributarán en el primer período impositivo en que la base imponible resulte positiva y en el siguiente, de acuerdo con la siguiente escala: por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros, al 15 por ciento, y por la base imponible restante al 20 por ciento.

Otro incentivo fiscal es que las empresas podrán deducirse 9.000 euros de la cuota íntegra por cada

Los contribuyentes podrán deducirse el 20 por ciento de las cantidades satisfechas por la suscripción de acciones o participaciones en empresas de nueva o reciente creación

persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad entre un grado del 33 por ciento y el 65 por ciento. Esta deducción ascenderá a 12.000 euros cuando la discapacidad del trabajador contratado sea superior al 65 por ciento.

Por último, se reducen las cuotas de la Seguridad Social para no penalizar excesivamente a aquellos trabajadores que coticen en el Régimen General y que están obligados a cotizar en otro régimen a tiempo completo cuando realizan una actividad económica alternativa. Los trabajadores que se den de alta por primera vez en el Régimen de Autónomos y que inicien una situación de pluriactividad podrán elegir como base de cotización el 50 por ciento de la base mínima durante los primeros 18 meses.

Juan María Vázquez
Senador por Badajoz
Portavoz socialista de Hacienda y Administraciones Públicas



«Un ‘catálogo de buenas intenciones’»

Esta ley, tantas veces prometida como el “gran” instrumento de apoyo a los emprendedores, que ayudaría a salir de la crisis y a crear empleo, fue aprobada en el Senado, tras 21 meses de Gobierno del PP, y lo hizo sin un proceso previo de debate y consultas: ni con expertos ni con representantes de los colectivos afectados, ni con los agentes económicos y sociales ni con las Comunidades Autónomas para poder armonizar sus propias leyes. Y además, con una tramitación parlamentaria urgente y precipitada, en la que, una vez más, se impide un debate político sosegado y constructivo que podría enriquecer el texto y hacerlo más eficaz. Lógicamente, al final solo contó con los votos del Grupo Popular.

Una nueva oportunidad perdida que va a generar una gran frustración social y decepción por parte de los posibles beneficiarios, ya que se trata de un “catálogo de buenas intenciones” que no da respuesta a los grandes problemas de nuestros autónomos y de nuestras pymes, que no son otros que la falta de demanda interna y las dificultades de acceso al crédito y a la financiación.

Es cierto que introduce medidas positivas como la “tarifa plana” pero otras esperadas como la “del pago del IVA cuando se cobre” o la “responsabilidad limitada”, que permitiría al autónomo y pequeño empresario conservar su vivienda en caso de deudas, será inviables por las limitaciones y exigencias. Lamentamos que no se aceptaran las más de 60 modificaciones propuestas por el Grupo Socialista, que trataban de corregir y mejorar lo que solo tenía carácter propagandístico. Por señalar algunas: establecer un fondo de 20.000 millones de euros para facilitar créditos a emprendedores; mayores beneficios fiscales para facilitar la financiación no bancaria (inversores de proximidad...), o para que sea verdad lo tantas veces prometido, “pagar el IVA cuando se cobre” y no con plazo de caducidad.

Esta es una de esas leyes que debieran unirnos a todos, dado que los objetivos en general son compartidos, pero para eso es necesario que este Gobierno comience a pensar que su legítima mayoría parlamentaria no es suficiente para lograrlo, sino que es mediante el debate y el diálogo como se consiguen los acuerdos. Más aun cuando, como en este caso, existe un informe demoledor del Consejo Económico y Social y observaciones muy serias sobre la posible inconstitucionalidad de algunos de sus artículos. Por todo ello, el resultado es desalentador.

Nuevas figuras. Otra novedad es la creación de la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada (ERL), que engloba al antes denominado comerciante, así como al profesional y, en general, a toda aquella persona que realice “una actividad económica productiva”. Y se le beneficia con una cierta responsabilidad limitada, siempre y cuando se cumplan los requisitos que la norma establece. En concreto, la limitación de la responsabilidad del ERL, permitirá que su vivienda habitual –sea privativa o ganancial– no pueda ser embargada ni subastada como consecuencia de las deudas generadas por su actividad comercial. Sin embargo, esta limitación no se producirá cuando la vivienda habitual supere el valor de 300.000 euros. La limitación de responsabilidad queda condicionada a la inscripción y publicidad en el Registro Mercantil y en el Registro de la Propiedad.

También se prevé la creación de un nuevo tipo de sociedad, la Sociedad Limitada de Formación Sucesiva (SLFS), sin capital mínimo, cuyo régimen será idéntico al de las Sociedades de Responsabilidad Li-

Otro aspecto perseguido por la nueva ley es impulsar la internacionalización de las empresas españolas.

mitada, salvo en ciertas obligaciones para garantizar la protección de terceros.

Esta figura permitirá que la sociedad se considere válidamente constituida a pesar de que en el momento de su creación su capital social sea inferior a los tres mil euros. No obstante, la norma no dispensa a los socios de su deber de que a posteriori se alcance la cifra mínima de capital social, aunque no establece un plazo para ello.

Las SLFS estarán sometidas a un régimen especial que asegure la protección a terceros, hasta que alcancen voluntariamente el capital social mínimo para la constitución de una SRL. En particular, se endurece el deber de dotación de reserva legal (un 20 por ciento del beneficio) y se prohíbe la distribución de dividendos hasta que el patrimonio neto alcance el capital mínimo requeridos para las SRL.

Por otro lado, en las Sociedades de Garantía Recíproca el capital social mínimo se fija en diez millones de euros y los recursos propios computables mínimos en 15 millones de euros.

Agilización de trámites. Para tratar de agilizar la puesta en marcha de una empresa, se crean los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE), a través de los cuales se podrán realizar todas las gestiones para iniciar, ejercer y cesar la actividad empresarial. Los PAE serán oficinas presenciales pertenecientes a organismos públicos y privados, incluidas las casi 3.000 notarías, así como puntos virtuales. En ellos se deberá iniciar la apertura del Documento Único Electrónico que se tramita a través del Centro de Información y Red de Creación de Empresa.

Se garantiza la existencia de al menos un PAE electrónico en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo que prestará la totalidad de los servicios previstos en la ley.

Por otra parte, la realización de cualquier operación registral, incluida la publicidad formal, estará exen-



Mar Angulo
Senadora por Soria
Portavoz popular de Hacienda
y Administraciones Públicas



«Soluciones reales a problemas reales»

La Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización es el cumplimiento de uno de los grandes compromisos del Partido Popular.

La creación de empleo es la prioridad absoluta para el Partido Popular. Nuestro primer compromiso es la salida a la crisis, sentar unas bases sólidas que permitan recuperar el crecimiento y la creación de empleo, y estamos convencidos de que la mejor manera es impulsar la actividad y la inversión de los emprendedores. Apostar por los emprendedores es apostar por la economía.

Por eso, el apoyo del Gobierno del Partido Popular a la cultura, a la actividad emprendedora, a la creación y al desarrollo de proyectos empresariales tiene rango de ley.

También por eso esta ley es tremendamente ambiciosa. Incluye medidas que están especialmente diseñadas para apoyar desde todos los frentes a los emprendedores. Medidas concretas que son soluciones reales a problemas reales, como el IVA de caja, la segunda oportunidad empresarial, esa tarifa plana de 50 euros para todos los autónomos que causen alta en la Seguridad Social o los apoyos fiscales a la inversión de beneficios y a la innovación.

Incluye medidas que van a beneficiar a todos los emprendedores, de hoy y también de mañana, porque suponen acompañar, apoyar, ir de la mano del emprendedor en todo momento, cuando crea la empresa, cuando la amplía, cuando sale al exterior, incluso cuando afronta una segunda oportunidad.

Y la ley contiene ya medidas que en algunos casos se han introducido o ampliado a través de enmiendas en el Congreso, respondiendo a ese planteamiento del Gobierno de la voluntad de diálogo y la importancia del debate en temas tan esenciales en la mejora del entorno regulatorio de los emprendedores como la seguridad jurídica, las políticas de internacionalización o el propio marco fiscal en el que se han ido ampliando los apoyos fiscales a cooperativas y sociedades laborales, a los autónomos con discapacidad, a la creación de empleo para discapacitados...

Constituye un cambio estructural de primer orden pero es sobre todo la confianza del Partido Popular y del Gobierno de Mariano Rajoy en ese gran pilar de la estructura productiva que son nuestras pymes y autónomos, nuestros emprendedores y en que ellos van a ser ciertamente los protagonistas en la recuperación de la actividad, de la inversión y, en definitiva, de nuestra economía.

ta del pago del arancel cuando la responsable final del pago sea una entidad perteneciente a las Administraciones Públicas. Esta exención entrará en vigor en el momento en que se ejecute la nueva demarcación registral que se aprobará mediante Real Decreto.

Acuerdo extrajudicial de pagos. La ley introduce un mecanismo de negociación extrajudicial de deudas de empresarios, ya sean personas físicas o jurídicas, similar a los existentes en los países próximos. Para acogerse a este sistema, el empresario tendrá que justificar, mediante la entrega del correspondiente balance, que su pasivo no supera los cinco millones de euros.

El procedimiento se basa en breves plazos ante funcionarios idóneos por su experiencia y cualificación, como el notario. En los acuerdos de refinanciación, estos se limitarán a designar un profesional independiente que impulse el pacto y a asegurar que se cumplan los requisitos de publicidad registral. En la negociación se discutirá

Las notarías, casi 3.000 repartidas por todo el país, podrán ser Puntos de Atención al Emprendedor

el plan de pagos o la posibilidad de un acuerdo de cesión de bienes en pago de deudas. La ley reconoce varias posibilidades de negociación de deudas, de modo que pueden pactarse quitas de hasta el 25 por ciento de los créditos y esperas de hasta tres años. Cuando no se alcance un acuerdo o cuando el negociador constatare el incumplimiento, este procedimiento servirá de tránsito al concurso.

Mercados internacionales. Otro aspecto perseguido por la nueva ley es impulsar la internacionalización de las empresas españolas, ya que los mercados internacionales son una fuente esencial de cre-

cimiento en el actual contexto de globalización. De hecho, la crisis económica ha confirmado el mejor comportamiento de las empresas internacionalizadas, que están experimentando más productividad, mejor acceso a la financiación y mayor capacidad para crecer y crear empleo.

Sin embargo, el número de profesionales que tiene España para gestionar la internacionalización empresarial es insuficiente y resulta necesario que profesionales extranjeros vengan a formar a los españoles. Ante esta realidad, los países más avanzados disponen ya de sistemas especialmente diseñados para atraer inversión y talento.

En España se elaborará de forma conjunta entre el sector público y el privado el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Española, dirigido por el Ministerio de Economía y Competitividad. A la vez, se facilitará la concesión de visados y autorizaciones de residencia en determinados supuestos que supongan atraer inversión y talento a nuestro país. ●



Se crea la figura del Emprendedor de Responsabilidad Limitada cuya vivienda habitual no podrá ser embargada por las deudas generadas por su actividad comercial.